

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, **19 DIC 2025**

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Médico Especialista en Tocoginecología **Trovato Anitello Ricardo Daniel**, M.P. N° 6402, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 427/25); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el 31 de diciembre del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación del Dr. Trovato, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de un (1) módulo de prestación en el Centro de Atención Primaria de Salud, ubicado en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C), sito en el Cuarto Cuartel de esta ciudad;

Que dicho profesional podrá ser afectado a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Médico Especialista en Tocoginecología **Dr. Trovato Anitello Ricardo Daniel**, MP N° 6402, DNI N° 10.486.330, con domicilio en calle Sarmiento N° 568 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

**Artículo 2º:** Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en un total de un (1) módulo de prestación profesional, representativo de dos (2) horas efectivas de prestación semanal, en un todo de acuerdo a lo detallado en los Considerandos del presente.

**Artículo 3º:** Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, el profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, el locador deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. El prestador puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo del reemplazado, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

**Artículo 4º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 427/25; anteriores N° 927, 561 y 128/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

**Artículo 5º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 7º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

**Artículo 8º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria